

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 126).

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Química Orgánica, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen Cátedra igual a la vacante y hayan ingresado por oposición, teniendo el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos

los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico Soria, la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a ella todos los que ostenten el título profesional de Profesores de Gimnasia, pudiendo también aportar todos los documentos acreditativos de los méritos que puedan aducir.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de dichos documentos, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

## Gobierno civil.

### Higiene pecuaria.

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene pecuaria, se ha desarrollado la viruela en el ganado lanar de Hontoria de Valdearados.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 4 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo solicitado D.ª Dolores Cantera Fontecha, maestra de primera enseñanza, la apertura de una escuela privada en Miranda de Ebro, calle de Santa Lucía, número 16, planta baja, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y demás disposiciones complementarias, dándose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, a contar desde la publicación de este anuncio.

Burgos 5 de mayo de 1915.—El Inspector de zona, Valentín Aranda.—V.º B.º—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 324 del Reglamento para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de octubre de 1898, esta Administración requiere a los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda por el referido impuesto, para

que ingresen en el Tesoro, si ya no lo hubieran hecho, la parte del cupo correspondiente al segundo trimestre del actual año, advertidos de que, si no lo verifican dentro del citado periodo trimestral, incurrirán en el pago del 5 por 100 de intereses de demora, y quedarán sujetos al procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo prescrito por los artículos 45 y 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Burgos 1.º de mayo de 1915.—El Administrador de propiedades é impuestos, Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

### TESORERÍA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos, expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por el impuesto de alcoholes, contra los contribuyentes y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en la misma se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100, sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia.

#### NOMBRES DE LOS DEUDORES.

D. Hipólito Miguel, fabricante de alcohol en Santa Cruz de la Salceda, adeuda 127'50 pesetas.

D. Baldomero Hervias, fabricante de alcoholes en Villalba de Duero, 38'25.

D. Eusebio González, fabricante de alcoholes en Gumiel de Hizán, 77'52.

D. Maximino Martínez, fabricante de alcoholes en Peñaranda, 10'20.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina en artículo 51 de la instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Burgos.

Negro Martínez (María Asunción), natural de Hontoria de Cerrato, de estado soltera, profesión sillera, de 22 años, hija de Celedonio y Anastasia, domiciliada últimamente en Burgos, procesada por hurto, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Burgos al objeto de ser reducida á prisión é ingresar en la cárcel de este partido á cumplir la pena de 29 días de arresto, en equivalencia á la multa de 125 pesetas é indemnización de 20 á que ha sido condenada en indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; encargando á las autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura, si fuere habida, á fin de ser conducida á disposición de este Juzgado.

Burgos 1.º de mayo de 1915.—El Juez, Cecilio García Morales.—El Secretario, Marciano Irazu.

### Briviesca.

González Manteca Francisca, de 44 años de edad, hija de Tomás y Joaquina, viuda, natural de Pesquera de Cinco Villas, ambulante y sin oficio y en la actualidad de ignorado paradero, se la cita y llama para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á ampliarla

la declaración indagatoria en la causa que, en unión de otros, se la sigue por sustracción de ropas y notificarla el auto de prisión provisional, bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, y encargando al propio tiempo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndola, caso de ser habida á la cárcel de este partido judicial de Briviesca á disposición del Juzgado.

Briviesca 30 de abril de 1915.—Modesto Domingo.—Por su mandato, Laureano García.

### Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que el día 29 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Fuentelisendo, la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, de la finca que á continuación se describe y que fué embargada á Felipe Palomino Lázaro, vecino de dicho pueblo, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió en este Juzgado por tentativa de robo, cuya finca es la siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Fuentelisendo, calle de la Fuente, con su corral, linda derecha entrada de José Domingo, izquierda casa del mismo José y espalda casa y corral de Joaquín Lázaro, tasada después de deducido el 25 por 100, en 375 pesetas.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente con las advertencias de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de su tasación, que todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado, antes de dar principio la subasta, el 10 por 100 del tipo por que se saca á la venta, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta de los licitadores su formalización y los gastos de escritura pública ó testimonio de adjudicación que en su caso se expida por el Secretario.

Dado en Roa á 4 de mayo de 1915.—Emilio Lacalle.—Por su mandato, Jesús L. Vivar.

### Villadiego.

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente edicto y en méritos de causa que en este Juzgado se sigue por robo de dinero y efectos á Erasmo Pérez Ruiz, vecino de Villanueva de Odra, y que son los siguientes: Un billete del Banco de España de cincuenta pesetas que tiene un sellito marcado á uno de sus costados; quince pesetas en plata y calderilla; veinte libras de chorizos, tres botellas de licor de anís de un litro de cabida; cuarenta cajetillas de tabaco de cincuenta céntimos cada una; cuatro paquetes de tabaco de un cuarterón cada uno, de precio de dos pesetas cada paquete; diez cigarros puros de quince céntimos cada uno; cuarenta sellos de correos de quince céntimos cada uno; cinco quesos añejos, veinticuatro cajas de cerillas encarnadas, veinte pliegos de papel de cartas y dos velas de esperma; cuyo hecho tuvo lugar en dicho pueblo de Villanueva de Odra en la noche del 13 de abril último; habiéndose acordado, por ignorarse el paradero de los efectos y autores del hecho, interesar de todas las autoridades, así civiles como militares, y ordenar á la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos efectos, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, junto con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en Villadiego á 3 de mayo de 1915.—Gerardo Alvarez de Miranda.—Por su mandato, Máximo A. Linares.

### Moncalvillo de la Sierra.

D. Juan Gadea Herrera, Secretario habilitado de este Juzgado municipal,

Certifico: Que en dicho Juzgado y por la no comparecencia del demandado, no obstante haber sido citado en legal forma, se ha tramitado juicio en rebeldía, en que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—En la villa de Moncalvillo á 1.º de mayo de 1915, constituido el Tribunal municipal con los Sres. D. Demetrio Elvira Gadea, D. Ignacio Elvira Benito y don Tomás Benito Elvira, visto ante dicho Tribunal el precedente juicio verbal civil, entre partes, D. Sixto

Oliveros Elvira, casado, mayor de edad, vecino de esta villa, labrador, reclamando á D. Sotero Benito Elvira, casado, mayor de edad, natural de esta villa, la cantidad de 115 pesetas que le adeuda, según pruebas que ha presentado en el acto del juicio.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado D. Sotero Benito Elvira, al cual le condenamos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Sixto Oliveros Elvira las 115 pesetas que le adeuda, imponiéndole además todas las costas y gastos que se originen hasta su efectivo pago.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y respecto al demandado serán cumplidas las disposiciones de los artículos 282, 283 y 768 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Demetrio Elvira.—Ignacio Elvira.—Tomás Benito.

Y para que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que la firma en Moncalvillo á 1.º de mayo de 1915.—El Secretario habilitado Juan Gadea.—V.º B.º.—El Juez municipal, Demetrio Elvira.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Valle de Mena.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de marzo último.

El 5 fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de febrero, y el Ayuntamiento quedó enterado: de la recaudación obtenida durante dicho mes por derechos de consumos y arbitrio de poleaje en el matadero; del atqueo de fondos municipales verificado el 28 del mismo y de la Real orden del 25, aprobando el proyecto del camino vecinal de Villasana de Cadagua y de que el Estado adjudicó definitivamente para su construcción la subvención de pesetas 10.366'98.

Declarar ultimado el nuevo padrón general de habitantes en fin de diciembre de 1914, por no haberse presentado contra el mismo ninguna reclamación.

Nombrar en comisión á seis señores Concejales para que distribuyan los premios á los expositores de ganado vacuno y vendedores de pa-

mayor de  
a, labrador,  
Benito El-  
edad, natu-  
tidad de 115  
según prue-  
n el acto del

Se acordó abonar, con cargo á Im-  
previstos, 45 pesetas á los escribien-  
tes temporeros que han auxiliado á  
la Secretaría en la formación del  
censo y triplicados resúmenes del  
ganado caballar y mular existente  
en este Valle.

El 7 se procedió á la clasificación  
y declaración de soldados del reem-  
plazo de este año y revisión de los  
de 1912, 1913 y 1914, sin protesta  
alguna.

El 12 que la Alcaldía reclame á  
los molineros, panaderos y demás  
personas que puedan dedicarse á la  
compra-venta de trigo, centeno,  
maíz y sus harinas las relaciones ju-  
radas de existencias de dichos pro-  
ductos á que se refiere el BOLETIN  
OFICIAL del 9 y 11 del corriente mes.

Quedar enterado y aprobar la re-  
lación de premios dados en el día de  
hoy á los expositores de ganado va-  
cuno y vendedores de yuntas de la-  
bor, verificadas en el mercado de  
este mes.

Aprobar la circular que dirigirá  
la presidencia para que, como en  
años anteriores, procedan los Alcal-  
des de barrio y Juntas de los pue-  
blos al recuento de la ganadería su-  
jeta al pago de contribución terri-  
torial y que se admitan altas y bajas  
de fincas rústicas y urbanas para  
formar después el apéndice al ami-  
llaramiento.

Celebrar la próxima sesión el jue-  
ves 18 por ser el 19 la festividad de  
San José y que se anuncie la varia-  
ción en la forma acostumbrada.

Autorizar al Sr. Alcalde para que  
resuelva lo que proceda en vista de  
que el pueblo de Lezana manifiesta  
hallarse conforme con la cuota se-  
ñalada por conciertos de carnes en  
los años de 1914 y 1915.

El 18 fué aprobada la distribu-  
ción de fondos para el mes de abril  
próximo.

El Ayuntamiento quedó entera-  
do de la Real orden de 27 de febre-  
ro, aprobando el proyecto de cons-  
trucción del camino vecinal de Gi-  
jano por la Vega á Nava, y adjudicando definitivamente la subvención  
del Estado de pesetas 8694'16; de la  
relación de Depositaria, comprensi-  
va de los cobros realizados por con-  
ciertos sobre consumos de carnes de  
este año; de que el 17 el Alcalde de  
Barrio de Concejero ingresó 158'25  
pesetas en cuenta de las 162 que  
adeudaba el pueblo por 1914, y que

hoy lo ha verificado el de Lezana  
de las 192'50 señaladas por el con-  
cepto y año expresado.

Nombrar una Comisión que re-  
dacte el pliego de condiciones para  
la subasta de las obras que hayan  
de ejecutarse en el matadero viejo  
de Villasana, y que la Alcaldía co-  
munique al inquilino Sr. Murga el  
día que haya de dejar libre la casa y  
el despacho de carnes.

El 21, en sesión de quintas, se  
procedió al examen y fallo de expe-  
dientes de excepciones, prófugos y  
demás, que quedó pendiente en se-  
sión de 7 del actual.

El 26 quedó enterado del primer  
ingreso hecho hoy de 1200 pesetas  
cobradas del impuesto sobre los pe-  
rros; incluir en el padrón de pobres  
á Federico Jáuregui, vecino de Hor-  
nes; declarar partidas fallidas 3'75  
pesetas por conciertos de carnes que  
adeudaban de 1914 dos vecinos de  
Concejero, pobres, y uno fallecido  
ya; que la Alcaldía queda autoriza-  
da para resolver lo que proceda re-  
lativo á la cuota que debe el pueblo  
de Santiago por el año 1907, y que  
la misma reclame relaciones juradas  
de existencias de trigo, centeno,  
maíz, harinas y patatas, y haga  
cumplir la ley de Subsistencias, ins-  
trucciones para su ejecución y acuer-  
do de la Junta provincial, fijando  
en 58 reales los 42 y medio kilogra-  
mos de trigo para su venta.

Que desde la sesión próxima las  
sesiones ordinarias den principio á  
las tres de la tarde; autorizar á la  
Secretaría para que adquiera en  
Burgos linfa vacuna para inocular en  
300 personas, y reclamar á los pue-  
blos cuentas de ingresos y gastos,  
según el artículo 95 de la ley, desde  
1910 á 1914 inclusive, las que serán  
examinadas por tres Comisiones,  
compuestas de los Tenientes de Al-  
calde y Concejales Sres. Vallejo,  
Campo y Villaño.

En sesión de quintas se acordó  
declarar soldados á los mozos indul-  
tados de la nota de prófugos Narciso  
y Gerardo Ortega, de los reempla-  
zos de 1907 y 1911 respectivamen-  
te, y al número 1 del sorteo de este  
año Julio Vallejo Vadillo, que ha  
sido reconocido y tallado el día 21  
del actual en Baracaldo (Vizcaya),  
donde reside accidentalmente.

El Ayuntamiento acordó quedar  
enterado de la circular de la Comi-  
sión mixta, señalando á este Valle  
el día 11 de mayo para el juicio de  
revisión de exenciones y excepcio-  
nes del reemplazo corriente y de los

años de 1914, 1913 y 1912; nombrar  
comisionado ante la misma al infra-  
crito Secretario, que no tiene inte-  
rés en las quintas, y que no concu-  
rra el Regidor Síndico por no con-  
siderarlo necesario ni de utilidad, y  
que durante la ausencia se encargue  
de la oficina el auxiliar oficial ma-  
yor D. Aurelio Hernando.

Villasana de Mena 31 de marzo de  
1915.—El Secretario, Pedro Her-  
nando.

Aprobación. — El Ayuntamiento,  
en sesión del 2 de abril, acordó  
aprobar el extracto precedente y  
que se remita al Sr. Gobernador de  
la provincia para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL. — Hernando. —  
V.º B.º.—El Alcalde, B. Torresagasti.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez  
municipal suplente de Redecilla del  
Camino, partido judicial de Belora-  
do, que se proveerá con arreglo á  
lo determinado en el artículo 7.º  
y sus concordantes de la Ley de 5  
de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus so-  
licitudes en esta Secretaría de Go-  
bierno, extendidas en papel de dos  
pesetas, clase novena ó debidamente  
reintegradas y dentro de los quince  
días siguientes á la publicación de  
este anuncio en el BOLETIN OFICIAL,  
acompañando los documentos justi-  
ficantes de sus condiciones legales y  
méritos.

Burgos 30 de abril de 1915.—El  
Secretario de Gobierno, Cipriano  
Martín Blas.

La Sala de Gobierno de esta Au-  
diencia, en sesión celebrada el día  
30 del actual, se sirvió acordar los  
nombramientos siguientes:

Juez municipal suplente de La  
Cueva de Roa, D. Casto Cabornero  
Carrascal.

Fiscal municipal propietario de  
Villadiego, D. Plácido San Martín  
Yagüez.

Fiscal municipal suplente de Cas-  
trillo de Murcia, D. Zacarías Her-  
nando Valdemoro.

Fiscal municipal suplente de Quin-  
tanilla Sobresierra, D. Simón Gallo  
Crespo.

Lo que se hace público, en cum-  
plimiento de lo preceptuado en la  
ley de 5 de agosto de 1907, con el  
fin de que puedan entablarse los

recursos de apelación que la misma  
concede.

Burgos 30 de abril de 1915.—El  
Secretario de Gobierno, Cipriano  
Martín Blas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLADIEGO.

D. Gerardo Alvarez de Miranda,  
Juez de primera instancia de esta  
villa y su partido,

Por el presente edicto hago sa-  
ber: que en cumplimiento de lo pre-  
ceptuado en el artículo 31 de la ley  
del Jurado, he acordado proceder  
en el local de este Juzgado de ins-  
trucción, el día 12 de mayo corrien-  
te, y hora de las once de su mañana,  
al sorteo de los seis Vocales en con-  
cepto de mayores contribuyentes,  
cuatro por territorial y dos por in-  
dustrial, bajo la presidencia del se-  
ñor Juez, y que han de constituir  
la Junta de partido para la forma-  
ción de las listas de Jurados.

Dado en Villadiego á 3 de mayo  
de 1915.—Gerardo Alvarez de Mi-  
randa.—Por su mandado, Máximo  
A. Linares.

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Justo Calcedo Arruebarrena,  
vecino de Deusto, provincia de Viz-  
caya, solicita la concesión de un  
caudal de diez mil litros de agua  
por segundo del rio Ebro, en térmi-  
no de Miranda de Ebro, para utili-  
zar la fuerza producida con un salto  
de dos metros y noventa y seis cen-  
tímetros, transformándola en ener-  
gía eléctrica aplicable á alumbrado  
eléctrico y usos industriales en di-  
cha ciudad y en otros pueblos pró-  
ximos.

Las obras se construirán todas en  
terrenos de dominio público del ál-  
veo del rio excepto los estribos de  
la presa que pueda afectar á domi-  
nio particular, por lo cual se solicita  
la declaración de utilidad pública y  
la imposición de servidumbre forzo-  
sa de estribo de presa. Esta se cons-  
truirá, cortando normalmente el cau-  
ce del rio, á la distancia de setenta  
y un metros, aguas arriba, del puen-  
te del ferrocarril de Bilbao á Caste-  
jón, y su coronación quedará á nivel  
con la marca cero de la escala mé-  
trica situada en la pila central de  
dicho puente.

La casa de máquinas, situada en  
terrenos de dominio público, estará  
inmediata á la presa en la orilla de-  
recha del Ebro y ocupará una exten-  
sión de doscientos metros cuadrados.

El canal de desagüe tendrá una longitud de cuatrocientos sesenta y un metros y sesenta y cinco centímetros, siendo cubierto hasta el paso del puente citado y descubierta el resto y estando abierto todo él dentro del cauce del río por su margen derecha.

Para conseguir que el nivel del agua por debajo del desagüe sea el necesario para obtener el salto que se proyecta, se rebajarán dos cascaderas del río que forman represa, situadas á unos 900 y 1550 metros, próximamente, del emplazamiento de la presa, en toda la anchura del

cauce, rellenando con sus productos los sitios mas profundos del mismo.

Todas las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado en el Gobierno civil, que se halla de manifiesto, durante el plazo de un mes, en las oficinas de Obras Públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se consideren interesados que, en el mismo plazo, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas contra la concesión.

Burgos 5 de mayo de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas en el término municipal de Villaescusa de Roa, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden, de la provincial de Roa á Santa María del Campo á la de Aranda á Cantalejo, desde su origen hasta Mambrilla de Castrejón, trozo primero, que para comprobación con el padrón de riqueza y rectificación de la que ha sido remitida y se devuelve á esa Jefatura con esta, es como sigue:

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Galdino González Bombín...	Fuentemagil (Soria).	Tierra.
2	León Encinas Diez.....	Villaescusa de Roa..	Viña.
3	Eusebio Ortega González....	Idem.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

#### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este Distrito durante el mes de abril último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
24	6	Victoriano Pérez Llarena.	San Martín de Porres.	Sacerdote.
25	»	Valentín Ruiz Sainz.....	Idem.....	Labrador.
26	»	Andrés Peña Sainz.....	Idem.....	Empleado.
27	7	Vicente Paniago Andrés..	Barbadillo Herreros.	Jornalero.
28	8	Antonio Esteban López..	Tubilla del Agua....	Labrador.
29	»	Segundo García Paniago.	Barbadillo del Pez..	Idem.
30	»	Ladislao Ruiz y Ruiz....	Burgos.....	Dependiente.
31	10	Eusebio Fernández.....	Cobanera.....	Idem.
32	14	Juan Campillo Jerez....	S. Felices del Rudrón.	Idem.
33	»	Juan Hidalgo Campillo..	Idem.....	Idem.
34	15	León Martínez Llarena..	Barbadillo del Pez..	Idem.
35	»	Juan Peraita García....	Idem.....	Veterinario.
36	»	Fructuoso Santamaria...	Idem.....	Jornalero.
37	»	Mariano González.....	Idem.....	Maestro.
38	16	Felix Recondo Aguinaga.	Lesaca (hoy Burgos).	Agricultor.
39	17	Francisco Mozo Ortiz....	Castrogeriz.....	Maestro.
40	»	Valentín Hidalgo.....	Hoyos-Tozo.....	Labrador.
41	21	Gregorio Andrián Gómez.	Lerma.....	Pescador.
42	»	Pedro González Portillo.	Idem.....	Labrador.
43	22	Francisco Lucio Cantero.	Casanova.....	Idem.
43	28	Máximo Zárate Chavarri.	Miranda de Ebro....	Jornalero.
44	30	Eduardo Negro.....	Idem.....	Idem.

Burgos 30 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

#### Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Terminado por la Junta pericial el recuento de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 4 de mayo de 1915.—El Alcalde, Fermín García.

#### Alcaldía de Huerta de Rey.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de treinta días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Huerta de Rey 1.º de mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco Guerrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Padilla de Abajo.

Villaveta.  
Cerezo de Riotirón.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal, la cual se proveerá con arreglo á los artículos 122 y 123 de la ley Municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 3 de mayo de 1915.—El Alcalde, Eugenio Gallago.

#### Alcaldía de Canicosa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Médico titular de este distrito, dotada con el haber anual de 900 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El agraciado disfrutará de casa gratuita y podrá contratar las igualas de 220 vecinos de esta villa.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, en el término de treinta días, debiendo acreditar llevar cuando menos cuatro años de practica.

Canicosa 3 de mayo de 1915.—El Alcalde, Francisco García.

### Anuncios particulares

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 1

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 1

#### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores. Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 2

IMPRESA PROVINCIAL